

RESOLUCIÓN No.0249

(Mayo 29 de 2023)

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante Principal y Suplente de los Docentes ante el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima.

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO,

Haciendo uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 19, Ordinal 14, del Acuerdo No.010 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que por Ley 30 de 1992 y Estatutos del Conservatorio, los profesores de la institución deben estar representados en los diferentes estamentos de la misma, en este caso Consejo Académico y que se hace necesario elegir a un Representante Principal y Suplente, ya que actualmente se encuentra vacante dicha representación.

En razón y mérito de lo anterior, se debe convocar a dicha elección, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a elección de Representante Principal y suplente de los docentes ante el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima, para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a elegir y ser elegidos los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo del Conservatorio.

PARAGRAFO: No podrán ser elegidos profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo que formen parte de los Consejos de Facultad y Directivo del Conservatorio.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción deberá realizarse a través del formulario <https://forms.gle/GpcuYCxUDvp3WQqg8>, en donde el docente deberá adjunta el oficio de postulación y fotografía del principal y suplente.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma para el proceso de elección del docente a Consejo Académico, es el siguiente:

PROCESO	FECHAS	HORA
Inscripción de candidatos	30 de mayo al 13 Junio de 2023	8:00 a.m. a 11:59 p.m.
Comunicación al Cuerpo docente de los Candidatos	14 de Junio de 2023	2:00 p.m.
Votación virtual	15 de Junio de 2023	8:00 a.m. a 2:00 p.m.
Escrutinio por parte de los Jurados	15 de Junio de 2023	2:00 p.m. a 3:00 p.m.
Publicación y socialización de candidatos seleccionados.	15 de Junio de 2023	4:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: El sistema de votación se realizará de manera virtual. Los docentes solo podrán votar haciendo uso del correo electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Actuarán como jurados la Coordinadora de Bienestar Institucional, un representante de los profesores que no sea candidato y la Coordinadora de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente Resolución debe ser enviada a la Facultad de Educación y Artes (Decanatura) para que se proceda de conformidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EL RECTOR, (Original Firmado)
JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA

LA SECRETARIA GENERAL, (Original Firmado)
HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Esperanza Hernández
Revisó: Carolina Giraldo